



Ingresos fiscales por contratos de explotación del Litio

Informe en base a contratos con SQM y Albemarle

Autor

Nicolás García Bernal

Email: ngarcia@bcn.cl

Tel.: (56) 2-2701778

Nº SUP: 130814

Resumen

En Chile el litio ha sido declarado de interés nacional y por tanto no concesible. La producción y explotación del litio en Chile se concentra en la operación de Albemarle y la Sociedad Química y Minera de Chile (SQM), ambos en el Salar de Atacama.

El Estado chileno, a través de la Corfo, negoció nuevos contratos con Rockwood (actual Albemarle) y SQM, en el año 2016 y 2018 respectivamente. Tras las negociaciones, en ambos casos los nuevos contratos establecieron regalías a través de una tasa de comisión escalonada, progresiva y marginal (desde el 6,8% hasta el 40%) para los distintos compuesto de litio, es decir, carbonato e hidróxido de Litio.

Las estimaciones realizadas por Corfo (2018) indicaban que los nuevos contratos generarían un aporte adicional de recursos para Chile, que entre 2018 y 2030 serían de más de MMUSD\$ 12.000, distribuidos en MMUSD\$ 10.900 para el Estado (impuestos y royalty); MMUSD\$ 981 para la región de Antofagasta; y un aporte a I+D por MMUSD\$ 352. Si a lo anterior se agregan los valores incrementales del contrato de Albemarle por el período 2031 – 2043, se llegaría a MMUSD\$16.000.

El presente documento da cuenta de los montos pagados por concepto de regalías (royalty) de arriendo por la explotación de las pertenencias mineras de propiedad de Corfo. En el caso de SQM, a partir de la información declarada en sus memorias anuales del periodo 2001 – 2020, destaca un significativo aumento a partir de las nuevas condiciones contractuales (2018) al reportar – por ejemplo - el año 2018 un monto equivalente a MUS\$ 85.165, lo que supera en un 640% a los MUS\$ 11.452 del año 2016. Para el periodo 2001 – 2020 el monto por este concepto asciende a MUS\$ 361.961.

Por otra parte, en el caso de Albemarle no fue posible encontrar cifras públicas que den cuenta del monto pagado – desde el año 2017 - por concepto de comisiones a Corfo. Pese a esto, se reportan las cifras que Corfo (2018) proyectaba como parte del beneficio que generaría el contrato para el periodo 2018 – 2043, el que superaría los US\$ 10 mil millones entre inversiones, desarrollo industrial, impuestos, aportes o investigación y desarrollo y comisiones a Corfo.

Introducción

El litio es un mineral no metálico. De acuerdo al Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS por sus siglas en inglés), en 2018 los recursos de litio a nivel global se ubicaron en 62 millones de ton., mientras que las reservas en 17 millones de ton. (USGS, 2020)¹. Chile tiene el 57% de las reservas de litio del mundo y es el segundo productor a nivel global. A nivel de recursos, ocupa el tercer lugar con un total de 8,5 millones de ton. que representan el 13,7% del total de recursos (62 millones de ton).

En Chile el litio ha sido declarado de interés nacional y por tanto no concesible. La producción y explotación del litio en Chile se concentra en la operación de Albemarle y la Sociedad Química y Minera de Chile (SQM), ambos en el Salar de Atacama. En relación a estos, y según lo solicitado, el presente informe da cuenta de los ingresos recibidos por el fisco a partir de los contratos de explotación del litio.

I. Contratos de explotación del Litio en Chile

El Estado chileno, a través de la Corfo, negoció nuevos contratos con Rockwood (actual Albemarle) y SQM, en el año 2016 y 2018 respectivamente². El contrato previo de Rockwood no establecía rentas de arriendos, regalías o comisiones por venta del litio, tampoco un plazo cierto de vencimiento, salvo el necesario para consumir una cuota de 200.000 ton. de LME³, y tampoco acceso a información, control y fiscalización, aportes a I+D, o incentivos al valor agregado (Poveda, 2020). Con SQM si existían previamente condiciones contractuales en algunas de las materias anteriormente señaladas.

Tras las negociaciones, en ambos casos los nuevos contratos establecieron regalías a través de una tasa de comisión escalonada, progresiva y marginal (desde el 6,8% hasta el 40%) para los distintos compuesto de litio⁴, es decir, Carbonato e Hidróxido de Litio. El cuadro 1 da los detalles de esto.

Cuadro 1. Regalía por compuestos de litio, en base a contratos de Albemarle (2016) y SQM (2018).

Rango de precio (US\$/MT)		Tasa de Comisión Escalonada, Progresiva y Marginal (en porcentaje)
Carbonato de Litio (Albemarle y SQM), Hidróxido de Litio (Albemarle)	Hidróxido de Litio (SQM)	
0 a 4000	0 a 5000	6,8
Sobre 4000 a 5000	Sobre 5000 a 6000	8,0
Sobre 5000 a 6000	Sobre 6000 a 7000	10,0
Sobre 6000 a 7000	Sobre 7000 a 10000	17,0
Sobre 7000 a 10000	Sobre 10000 a 12000	25,0
Sobre 10000	Sobre 12000	40,0

Fuente: Poveda (2020), en base a los contratos Albemarle (2016) y SQM (2018).

¹ El concepto de reserva está basado en la rentabilidad económica de extracción de un recurso mineral con la tecnología existente y a un precio determinado, por lo que las cifras de reservas son dinámicas y varían conforme se efectúan campañas exploratorias para determinar nuevos recursos, se desarrollan nuevas tecnologías que optimizan o mejoran los procesos de extracción y los precios permiten que sea económicamente rentable su aprovechamiento.

² De acuerdo a la Corfo (2018), las negociaciones tuvieron como principios y objetivos rectores el evitar seguir perdiendo posiciones del mercado mundial y continuar siendo líder global en litio; establecer mecanismos que le permitan al Estado chileno participar de los beneficios de la explotación del litio; entre otros.

³ De acuerdo con las proyecciones se agotarían en el año 2029. La cuota consumida por Rockwood al 2016 era de 90.000 toneladas de LME y la capacidad de producción era 44.000 toneladas al año.

⁴ También se establecieron para otros productos como Cloruro de Potasio, de Magnesio, de Sodio, Ácido Bórico y otros.

Respecto al resto de condiciones contractuales, el cuadro 2 reporta comparativamente las nuevas condiciones y además señala entre paréntesis las que existían previamente en cada compañía.

Cuadro 2. Comparativo de las condiciones de los contratos de Albemarle y SQM

Conceptos	Albemarle	SQM
Cuota Extracción ^(a)	Nueva de 262.132 tons. + remanente de 110.000 de la anterior cuota de 200.000	Nueva de 349.553 tons. + remanente de 64.816 de la anterior de 180.001
Extracción Salmuera y Agua	Se mantienen en 442l/s y 23,5l/s	Se mantiene en 1.500l/s y 240 l/s
Plazo	31-12-2043 (antes no fijado)	31-12-2030 (se mantiene)
Royalty (Pago Comisión)	6,8% a 40% por precio de Li (antes no existía)	6,8% a 40% por precio de Li. (antes 5,8% fijo)
Aportes para I+D ^(b)	Entre US\$6 y US\$12,4 millones (antes no existían)	Entre US\$10,7 y US\$18,9 millones (antes el 0,8% del 5,8%).
Incentivo al Valor Agregado ^(c)	Hasta un 25% de la producción a precio preferente	Hasta un 25% de la producción a precio preferente
Comunidades	3,5% de las ventas	Entre US\$10 y US\$ 15 millones
Control y fiscalización	Acceso a información operativa, financiera y ambiental	

Fuente: Poveda (2020), en base a los contratos Albemarle (2016) y SQM (2018).

- (a) Las nuevas cuotas de LME están sujeta a la condición de construir una nueva planta de productos de litio grado batería. En el caso de Albemarle, la planta debía ser de 24 mil ton. de Li₂CO₃ en la II Región con una inversión estimada en US\$300 millones a ser construida hasta diciembre del año 2022, mientras que la de SQM de 50.000 mil ton. a ser construida hasta enero de 2023. En caso de incumplimiento se estipuló para Albemarle la reducción del plazo del contrato y de la nueva cuota de litio, mientras que para SQM sólo la reducción de la nueva cuota.
- (b) Aporte unilateral e irrevocable de recursos financieros anuales para entidades de I+D tecnológico, orientadas a la innovación en energía solar, sales de litio, o productos del Salar de Atacama y en minería metálica o no metálica.
- (c) Además de precios preferentes de productos de litio a productores nacionales para promover el establecimiento de productores especializados de alto valor agregado en el país, se prohibió comercializar productos de bajo valor agregado (salmuera bruta, concentrada y/o salmuera refinada o en cualquier grado de concentración).

Finalmente, Corfo (2018) estimó que el aporte adicional de recursos para Chile entre 2018 y 2030 sería más de MMUSD\$ 12.000 (cuadro 3), distribuidos en MMUSD\$ 10.900 para el Estado (impuestos y royalty); MMUSD\$ 981 para la región de Antofagasta; y aporte a I+D por MMUSD 352. Si se agregan los valores incrementales del contrato de Albemarle por el período 2031 – 2043, llegaría a MMUSD\$15.000.

Cuadro 3. Balance de aportes al Estado y comunidades, contratos Albemarle y SQM. 2018 – 2043.

Año	Totales	Corfo	R. Minero	Imp. Renta	I+D	Estado	Comunidades
	USD MM	USD MM	USD MM	USD MM	USD MM	USD MM	USD MM
2018	468	232	65	228	18	543	49
2019	645	255	71	247	18	591	54
2020	512	307	88	296	18	709	64
2021	672	363	100	340	22	825	69
2022	777	419	113	381	31	943	74
2023	878	456	116	401	31	1.004	76
2024	1.243	412	128	429	31	999	76
2025	980	408	126	425	31	990	76
2026	1.097	470	141	472	31	1.114	82
2027	1.487	531	156	520	31	1.238	87
2028	1.523	563	163	538	31	1.295	89
2029	1.593	603	171	562	31	1.367	92
2030	1.578	599	168	556	31	1.354	92
TOTAL	13.451	5.618	1.606	5.397	352	12.973	981
2031-2043	3.325	1.271	562	1.433	158	3.424	255
TOTAL	16.777	6.889	2.169	6.830	510	16.397	1.236

Fuente: Corfo (2018)

II. Ingresos fiscales por contrato con SQM

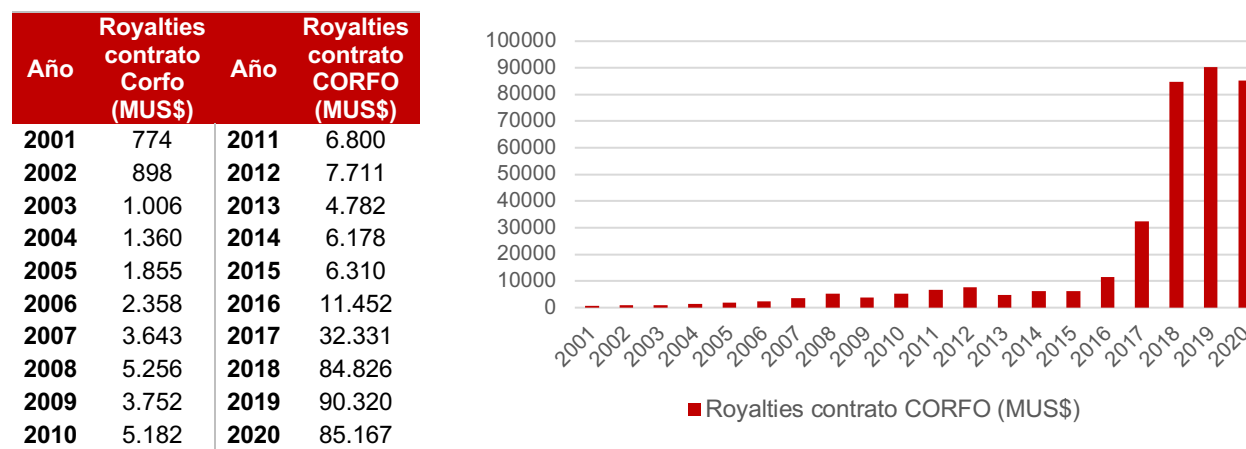
A la fecha, SQM Salar tiene derechos exclusivos y temporales sobre un área que cubre aproximadamente 140.000 ha. de terrenos en el Salar de Atacama, dentro de los cuales sólo puede explotar los recursos minerales existentes en 81.920 ha. Dichos derechos son de propiedad de Corfo y arrendados a SQM Salar en virtud del Contrato de Arrendamiento (SQM, 2021)⁵.

i. Royalties de arriendo por contrato con Corfo

De acuerdo con lo ya señalado, en el nuevo contrato se establecieron obligaciones financieras por concepto de la explotación de las pertenencias mineras de propiedad de Corfo, denominadas “Renta de arrendamiento Corfo”, a las que desde el año 2018 se incluyen aportes anuales que SQM Salar deberá realizar a I+D y a Comunidades y Desarrollo Regional⁶.

El cuadro 4 – y respectivo gráfico – reporta las obligaciones financieras pagadas por SQM por concepto del arrendamiento con Corfo, denominado “royalties contrato Corfo”. Al respecto, destaca que el año 2017 se incluye US\$ 20.4 millones correspondientes al pago que formó parte del acuerdo de conciliación alcanzado entre SQM Salar y CORFO por el término del Arbitraje. Ya desde el año 2018 existe un aumento significativo en el pago por este concepto, que supera en un 640% el monto del año 2016.

Cuadro 4. Royalties de contrato con Corfo pagado por SQM (2001 – 2020), en MUS\$.



Fuente: Elaboración propia en base a memorias anuales de SQM.

Nota: El año 2017 incluye US\$ 20.4 millones correspondientes al pago que formó parte del acuerdo de conciliación alcanzado entre SQM Salar y CORFO por el término del Arbitraje.

ii. Otros ingresos fiscales recaudados a partir de la operación de SQM

A partir de la información reportada por SQM en sus memorias anuales del periodo 2001 – 2020, se pueden rescatar otros pagos que SQM ha realizado al fisco, distintos al referido pago por contrato de arrendamiento. Según su disponibilidad, a continuación se individualizan los gastos reconocidos por

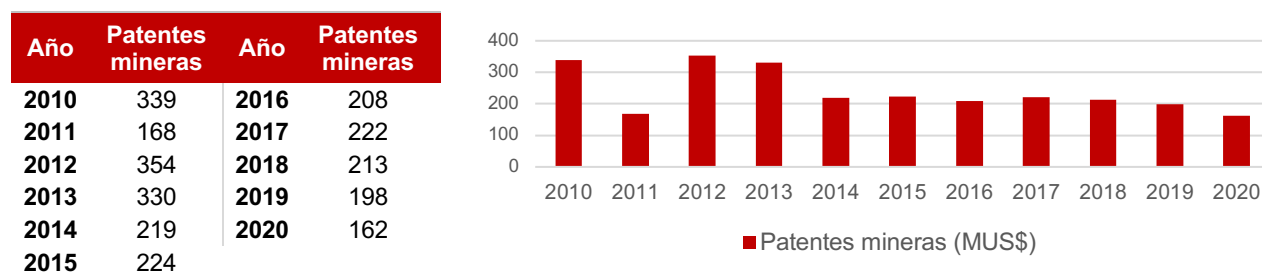
⁵ El 17 de enero de 2018, SQM y CORFO llegaron a un acuerdo para finalizar un proceso de arbitraje dirigido por el árbitro.

⁶ Hasta el año 2017 el pago correspondía a un monto trimestral por la explotación, equivalente a un pago fijo del 5,8%.

concepto de patentes mineras (2010 – 2020), y así también, lo identificado como impuesto a la actividad minera (2016 – 2020) e impuesto a la renta (2001 – 2020).

Patentes mineras - El Contrato de Arrendamiento estipula que SQM Salar es responsable de pagar la renta trimestral respectiva a Corfo, de mantener los derechos de Corfo sobre sus concesiones mineras de explotación y de efectuar pagos anuales por concepto de patentes mineras al Estado de Chile. Pese al consultar las memorias anuales de SQM entre 2001 y 2020, solamente se logró identificar las asociadas al periodo 2010 – 2020, las cuales son reportadas en el cuadro 5, en miles de dólares estadounidense (MUS\$).

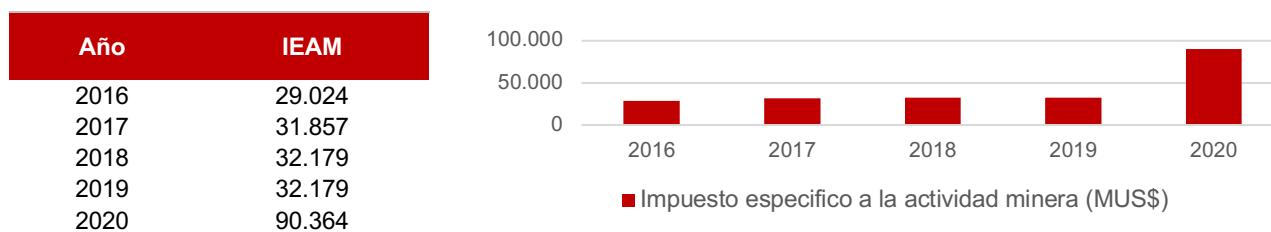
Cuadro 5. Patentes mineras de SQM (2010 – 2020), en MUS\$.



Fuente: Elaboración propia en base a memorias anuales de SQM.

Impuesto específico a la actividad minera (IEAM) –Actualmente la actividad minera se encuentra afecta al IEAM⁷, el cual grava la renta operacional que resulta de la actividad de un explotador minero⁸. Dado que en el caso del litio se establece su inconcensibilidad⁹, no corresponde la recaudación del IEAM debido a que sólo es aplicable a las sustancias mineras concesibles¹⁰. De este modo, los montos que a continuación son reportados corresponden al pago por extracción de otros minerales en el respectivo salar, tal como potasio, ácido bórico, magnesio, entre otros. Las memorias anuales únicamente dan cuenta de montos referidos al periodo 2016 – 2020, para los cuales se indica que corresponden a una cifra estimada al momento de realizar el debido reporte financiero (cuadro 6).

Cuadro 6. Impuesto específico a la actividad minera de SQM (2016 – 2020), en MUS\$.



Fuente: Elaboración propia en base a memorias anuales de SQM.

Nota: El monto declarado por concepto de impuesto específico a la minería corresponde a un estimado que SQM Salar reportó en sus respectivas memorias anuales.

⁷ Establecido a través de la Ley No. 20.026, y modificada por la Ley No. 20.469.

⁸ El explotador minero es toda persona natural o jurídica que extraiga sustancias mineras de carácter concesible y las comercialice en cualquier estado productivo en que se encuentren.

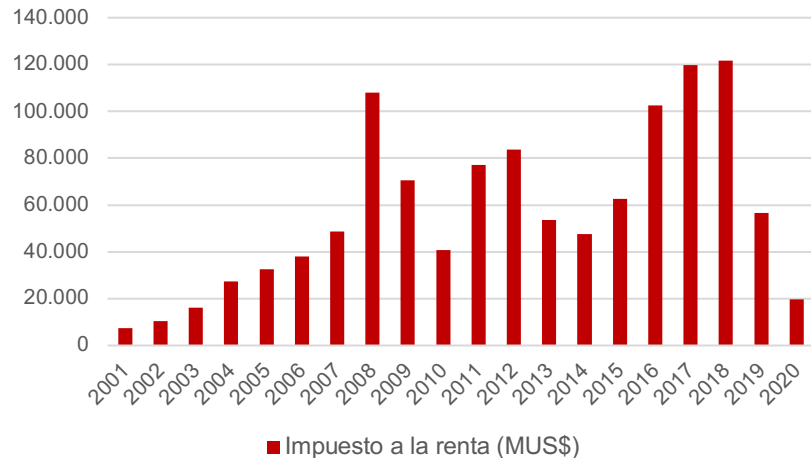
⁹ Véase art. 3º, inciso 4º, de la LOC N° 18.097, de Concesiones Mineras de 1982, y en el art. 7º del Código de Minería de 1983

¹⁰ Artículo 64 bis, inciso 2º, N° 1 y 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Impuesto a la renta – El impuesto a la renta se determina sobre la base del resultado tributario al que se aplica la tasa fiscal vigente en Chile. Al respecto, se debe destacar que en el periodo analizado, SQM se vio afectada por la reforma tributaria aprobada el año 2014, Ley 20.780, la que fijó una tasa progresiva, que se incrementó de forma paulatina a partir del 20% vigente en 2013, hasta llegar al 27% aplicable desde el año 2018. El cuadro 7 da cuenta de los montos declarados – en MUS\$ - por SQM en las memorias anuales del periodo 2001 a 2020.

Cuadro 7. Impuesto a la renta de SQM (2001 – 2020), en MUS\$.

Año	Impuesto a la renta (MUS\$)	Año	Impuesto a la renta (MUS\$)
2001	7.500	2011	77.212
2002	10.555	2012	83.605
2003	16.056	2013	53.662
2004	27.239	2014	47.491
2005	32.559	2015	62.699
2006	37.916	2016	102.530
2007	48.592	2017	119.762
2008	107.951	2018	121.734
2009	70.653	2019	56.746
2010	40.655	2020	19.644



Fuente: Elaboración propia en base a memorias anuales de SQM.

III. Ingresos fiscales por contrato con Albemarle

Como se indicó anteriormente, el contrato vigente de Corfo con Albemarle¹¹ estableció ingresos fiscales por concepto de comisiones a Corfo, un aporte por única vez (MMUS\$ 2) para el desarrollo de estudios medio ambientales y estratégicos en el Salar de Atacama, aportes por I+D, financiamiento (hasta MMUS\$12 al año) a centros de desarrollo tecnológico minero-solar y, un 3,5% de las ventas anuales a las comunidades atacameñas vecinas al proyecto ubicado en el Salar de Atacama.

A diferencia de lo reportado para SQM, no fue posible encontrar cifras públicas que den cuenta del monto pagado – desde el año 2017 - por Albemarle por concepto de comisiones a Corfo. Pese a esto, se puede dar cuenta de las cifras que Corfo (2018) proyectaba como parte del beneficio que generaría el contrato para el periodo 2018 – 2043, el que superaría los US\$ 10 mil millones entre inversiones, desarrollo industrial, impuestos, aportes o investigación y desarrollo y comisiones a Corfo (cuadro 8).

¹¹ Con plazo hasta el 1ero de enero de 2044 o el consumo de la cuota de explotación, lo que ocurra primero.

Cuadro 8. Proyección de rentas nuevo contrato Albemarle (80k tons) por diferentes conceptos.

Año	Flujo Caja Alb	Corfo	R. Minero	Imp. Renta	I+D	Estado	Atacameños
	USD MM	USD MM	USD MM	USD MM	USD MM	USD MM	USD MM
2018	28	72	21	65	7	165	12
2019	230	96	28	87	7	218	18
2020	352	148	47	138	7	341	27
2021	353	149	47	139	7	341	27
2022	352	149	48	139	12	347	27
2023	311	131	42	122	12	307	24
2024	239	98	32	92	12	233	18
2025	233	98	33	93	12	235	18
2026	235	98	33	94	12	236	18
2027	236	98	34	95	12	238	18
2028	248	98	37	101	12	248	19
2029	264	98	41	108	12	259	20
2030	262	98	41	107	12	258	20
TOTAL	3.343	1.430	483	1.378	134	3.425	265
2031-2043	3.325	1.271	562	1.433	158	3.424	255
TOTAL	6.669	2.701	1.046	2.812	292	6.850	519

Fuente: Corfo (2018)

Notas:

- Los valores presentados son nominales en USD de cada año
- Proyecciones basadas en tasas, precios y mínimos asegurados del anexo contrato actual
- Proyección contempla la ampliación de la cuota de Litio al 2043 del anexo contrato actual

Finalmente, respecto a los pagos de comisiones que debe hacer Albemarle a Corfo por explotar el litio en el Salar de Atacama, se debe señalar que la Agencia Estatal mantiene una controversia con la compañía estadounidense¹², a la que se acusa de adeudar US\$ 15 millones al Estado por incumplimiento de contrato al pagar menores comisiones durante todo el año 2020 (Corfo, 2021)¹³. Ante esta situación, Corfo ha recurrido – en febrero de 2021 - a un arbitraje internacional ante la Cámara de Comercio Internacional (ICC, por sus siglas en inglés) para velar por un correcto cumplimiento de los contratos¹⁴.

Referencias

- **Poveda (2020)**. Estudio de caso sobre la gobernanza del litio en Chile”, serie Recursos Naturales y Desarrollo Núm. 195, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en: <http://bcn.cl/2ph7o>
- **Cochilco, 2018**. Mercado internacional del litio y su potencial en Chile, Santiago de Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/2ph7q>

¹² La pugna está en torno al precio y la fórmula de cálculo de las comisiones que se deben pagar al Estado por la de la venta de carbonato de litio grado batería y carbonato de litio grado técnico. Si bien desde la entrada en vigencia desde el 2017 se aplicó el contrato sin problemas, estableciendo como precio provisional de pago aquel que definía un perito para el trimestre anterior, aquello cambio a partir del pago correspondiente al primer trimestre de 2020 cuando no se tomó como referencia el valor definido por el perito.

¹³ El contrato entre las partes estableció que Corfo recibiría una comisión trimestral sobre las ventas de litio y sus demás productos mineros, pagaderos en los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año.

¹⁴ En lo referido, desde Corfo se ha señalado que Albemarle unilateralmente ha dado una interpretación propia a una cláusula, cambiando así la fórmula de cálculo del pago de la comisión a Corfo, transfiriendo un monto menor a lo que anteriormente se estaba pagando a la Corporación.

- **Cochilco, 2009.** Antecedentes para una política pública en minerales estratégicos: Litio, Santiago de Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/2ph7t>
- **Corfo, 2018.** Modificación de contratos del Estado de Chile con Albemarle y SQM. Disponible en: <http://bcn.cl/2ph7u>
- **Lagos G. (2018),** “El Desarrollo del Litio en Chile: 1984-2017”, Grupo Editorial Editec, Santiago de Chile.
- **CMF Chile, 2021.** Memorias anuales SQM Salar S.A. Disponible en: <http://bcn.cl/2ph7v>
- **SQM, 2021.** Reportes anuales. Disponible en: <http://bcn.cl/2ph7w>
- **Ministerio de Minería, 2018.** Comentarios respecto al Boletín No. 12.093-08. Disponible en: <http://bcn.cl/2ph7x>
- **El mercurio de Antofagasta, 2020.** “Corfo asegura que un arbitraje con Albemarle no tardaría años”, 16 de octubre de 2020.
- **Corfo, 2020.** Oficio que responde a solicitud de información de los H. Diputados señores Estaban Velásquez y Jaime Mulet, sobre la situación contractual de Albemarle Ltda. y la Corporación de Fomento de la Producción, 30 de septiembre de 2020.
- **SQM Salar, 2018.** Presentación Comisión Especial Investigadora de los actos del gobierno relativos al origen y adopción del acuerdo entre Corfo y SQM, sobre la explotación de litio en el Salar de Atacama y su ejecución.
- **Corfo, 2018.** Bases de conciliación proceso arbitral Corfo-SQM, Salar de Atacama. Disponible en: <http://bcn.cl/2ph7y>
- **Corfo, 2021.** “Corfo inicia arbitraje contra Albemarle por incumplir contrato de litio con el Estado de Chile”, 22 de febrero 2021. Disponible en: <http://bcn.cl/2ph7z>
- **USGS, 2021.** Lithium Statistics and Information. Disponible en: <http://bcn.cl/2ph82>

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)